

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 1

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 024 DE 2019**

**PROCESO No:** SS19-024

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** LUIS MANUEL MUÑOZ RUIZ

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA.

**VALOR INICIAL:** \$36.840.960

**ADICION N°01 TIEMPO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.257.988., quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUIS MANUEL MUÑOZ RUIZ**, identificado con la No. 1.090.375.206, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 024 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 024 de 2019, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA.**, por valor de treinta y seis millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta pesos (\$36.840.960) M/CTE, incluido IVA. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de Agosto de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos asignados, en consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, teniendo en cuenta que existen recursos suficientes en el presupuesto asignado del contrato, por lo tanto, y con el fin de culminar la vigencia fiscal, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución y de esta manera, garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el término del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2019, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No.024 de 2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de los recursos asignados. **CLAUSULA SEGUNDA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior, ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 024 de 2019. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 024 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

**27 AGO. 2019**

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

  
**JUAN AGUSTÍN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente E.S.E. HUEM

  
**LUIS MANUEL MUÑOZ RUIZ**  
Médico especialista en dermatología

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD  
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS